



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 25 de noviembre	Número 225

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 578/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.517. Pág. 2.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.410. Pág. 2.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.344. Pág. 2.
Ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Cantalaguna» y de la «Cañada de Penedilla» del término municipal de Palacios de la Sierra. Pág. 2.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 2 y 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 3 y 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Bilbao. Pág. 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número siete de San Javier. Págs. 4 y 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 37/010. Pág. 5.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01. Pág. 5.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Secretaría General. Pág. 6.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Los Balbases. Pág. 7.
Villalbilla de Burgos. Pág. 7.
Peñaranda de Duero. Pág. 7.
Cogollos. Pág. 7.
Quintanar de la Sierra. Págs. 7 y 8.
Rabé de las Calzadas. Pág. 8.
La Vid y Barrios. Pág. 8.
Castrillo del Val. Págs. 8 y 9.
Sasamón. Pág. 9.
Medina de Pomar. Pág. 9.
Salas de Bureba. Págs. 9 y 10.
Aguas Cándidas. Pág. 10.
Alfoz de Quintanadueñas. Adecuación del coto de caza BU-10.514. Págs. 10 y 11.
San Juan del Monte. Pág. 11.
Cilleruelo de Abajo. Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales para financiar la obra de urbanización de la calle La Fuente. Págs. 11 y 12.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Río Arandilla (Zazuar). Pág. 8.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riáza» (Torregalindo).** Pág. 12.
- Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo (Miranda de Ebro).** Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 13.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 13 y ss.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 16.
Oña. Reglamento municipal regulador del arrendamiento de viviendas municipales. Págs. 16 y ss.
Regumiel de la Sierra. Pág. 19.
Castrillo del Val. Pág. 19.
Madrigal del Monte. Pág. 19.
Cogollos. Págs. 19 y 20.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 20.
Mecerreyes. Pág. 20.
Cerratón de Juarros. Pág. 21.
Olmillos de Muñó. Pág. 21.
Arlanzón. Pág. 21.
Arraya de Oca. Pág. 21.
Fresno de Río Tirón. Pág. 21.
Neila. Pág. 22.
Villaverde Mogina. Pág. 23.
Castrillo de Riopisuegra. Pág. 23.
Mazuela. Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
El Almiñé. Pág. 20.
Páramo del Arroyo. Pág. 22.
- MANCOMUNIDADES.
La Yecla. Concurso para el suministro de camión recolector compactador de basuras. Págs. 21 y 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación del concurso de contrato de suministros.** Pág. 24.
Adjudicación de la subasta de contrato de obras. Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 578/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0202559/2005.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 578/2005 se ha acordado citar a don Miguel Angel Calzada Pérez en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para que el próximo día 1 de diciembre a las 10.50 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Angel Calzada Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 9 de noviembre de 2005. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200508468/8421. — 42,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.517

Por la Junta Vecinal de Llorengeoz de Losa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.517 de Llorengeoz de Losa, Valle de Losa (Burgos), con una superficie de 827 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200508148/8345. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.410

Por el Ayuntamiento de Quintanapalla, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.410 de Quintanapalla (Burgos), con una superficie de 1.604 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio

Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200508149/8346. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.344

Por la Sociedad de Cazadores Junta de Traslaloma, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.344 de Junta de Traslaloma (Burgos), con una superficie de 5.030 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200508151/8347. — 34,00

Don Gotzone Belarrinaga Ojanguren, en nombre y representación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Cantalaguna» y de la «Cañada de Penedilla», del término municipal de Palacios de la Sierra, mediante el cruce por las mismas de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV., «Hontoria de la subestación transformadora de reparto Quintanar en su circunvalación a Palacios de la Sierra». La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones de interés público.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 4 de noviembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200508399/8348. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/35.132/67, Ramel, S.A., la reclamación de las can-

tidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de junio-2005 ingresado durante julio-2005, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad temporal por contingencias comunes, se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador.—

— Nombre y apellidos: María Pilar Rodríguez Saiz.

— D.N.I.: 13.147.652.

Datos de la prestación.—

<i>Han descontado</i>	<i>Debían descontar</i>	<i>Diferencia a nuestro favor</i>
511,55 euros	292,36 euros	219,19 euros

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado, no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización.

Próximamente recibirá un escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería General en el que se le informará de las actuaciones que tiene que seguir para el ingreso de esta deuda.

Contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, a 3 de noviembre de 2005. — El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subastas, Angel Castilla Castilla.

200508389/8353. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a la trabajadora doña Silvia Rosales Tena, domiciliada en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ramón y Cajal, 69-2.º Izda., la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 3 de octubre de 2005, por la que se declara sin efectos y se cancela la concesión del aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 18 de mayo de 2005, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14-1-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11

de junio (B.O.E. de 25 de junio), en relación con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de noviembre de 2005. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200508356/8304. — 43,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (Burgos).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora María Norma Doris Ramírez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Tenerife, 9-3.ª D, de Aranda de Duero, se procedió con fecha 14 de septiembre de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 4 de noviembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora María Norma Doris Ramírez, con N.I.E. X2815944P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 05 010183387	11/2004	0521
09 05 010432759	12/2004	0521
09 05 010942314	01/2005	0521

Expediente número: 09 03 05 00053896.

Importe del principal	679,80 euros.
Recargo de apremio	135,96 euros.
Intereses	23,12 euros.
Costas e intereses	600,00 euros.
Total débitos	1.438,88 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial elaborada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se la requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Finca número: 1.

Datos finca urbana. Vivienda en Aranda de Duero, calle Tenerife, 9-3.º D.

Datos registro. —

Tomo: 1.452. Libro: 329. Folio: 163. Finca: 14.739.

Descripción ampliada. —

Vivienda en la calle Tenerife, n.º 9-3.º D, de Aranda de Duero. Tiene una superficie útil de 76,4 metros cuadrados. Referencia catastral: 3536018VM133N0008QI. LLeva como anejo el

departamento número seis del desván. Titular: María Norma Doris Ramírez, pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 14 de septiembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez

200508355/8303. — 150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Bilbao

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, calle Gran Vía, 89-2.º piso, Tels.: 94 428 43 77 ó 94 428 44 02, Fax 94 428 44 30 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. —

Deudor: Salazar Abascal, José Ignacio.

D.N.I./C.I.F.: 14551536B.

N.º expediente: 48 08 05 388.

N.º documento: 48 08 313 05 005512096.

Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.

Bilbao, 3 de noviembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200508378/8351. — 40,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO SIETE DE SAN JAVIER

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7, de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14, de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30070200190721.

N.I.F.: X3065172P.

Deudor: Samani Said.

Acto de apremio: Req. previo al embargo.

Localidad: Gumiel de Mercado.

Deuda: 115,03 euros.

Expediente: 30070400059928.

N.I.F.: X3507198C.

Deudor: Bennouk Abderrahim.

Acto de apremio: Req. previo al embargo.

Localidad: La Piedra.

Deuda: 1.283,76 euros.

En San Javier, a 27 de octubre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

200508357/8305. — 40,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 37/010

Edicto de embargo de bienes del deudor

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los sujetos reponsables que figuran en la relación adjunta, por deudas para con la Seguridad Social, ha dictado el acto que a continuación se expone:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe se indica, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en calidad de asalariado/pensionista/perceptor de otras prestaciones económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro

embargado el/la salario/pensión/prestación económica, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expediente: 370199000146-57.

N.º Documento: 370135105002144493.

D.N.I./C.I.F.: 44978901D.

Nombre/Razón Social: Mera Cortina, Manuel.

Deuda: 11.315,68 euros.

Localidad: Burgos.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por haber resultado infructuosa la notificación al domicilio del interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, procede practicar la notificación conforme prevé al artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Salamanca, a 4 de noviembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

200508377/8350. — 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 42/01

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los apremiados en los expedientes de apremio seguidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Soria relacionados en el anexo de esta resolución sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

Organo ante el que han de comparecer: Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, calle Diputación 1-3.º, 42003 Soria.

Félix Pérez Rubio.

D.N.I.: 72864702N.

Barriada Juan XXIII, 12-2-2, 09007 Burgos.

Expediente: 42 01 88 00297016.

Documento: 420135105000444545.

Diligencia de embargo de salario.

Soria, a 3 de noviembre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

200508397/8352. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Secretaría General

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de regulación del embalse del Ebro año 2005

De conformidad con lo dispuesto en el art. 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y art. 5.º del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación, n.º 1, de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro año 2005, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación, n.º 1 (sesión del día 10 de marzo de 2005).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 10 de mayo de 2005, se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro año 2005, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los «Boletines Oficiales» de las provincias de La Rioja, Zaragoza, Alava, Navarra y Burgos publicaron en fechas 20 de mayo, 25 de mayo, 6 de junio, 1 de junio y 15 de junio de 2005 respectivamente, anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro año 2005, con la siguiente distribución:

A. — Usuarios agrícolas.

1. Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 5,5014851 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,1002970 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,1002970 euros, por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 5,5014851 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,00343843 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0006877 euros para los anteriores al mismo.

B. — Usuarios hidroeléctricos.

1. Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0013754 euros/Kw-h de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,00068769 euros/Kw-h., beneficiado.

C. — Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00343843 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00068769 euros por m.³ de agua beneficiado.

D. — Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,3438428 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

En el mencionado plazo de información pública se formularon reclamaciones por Iberdrola Generación, S.A.U., cuyo contenido fue informado por el Servicio de Explotación, n.º 1, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la resolución de esta Presidencia de fecha 13 de octubre de 2005, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

Desestimar la reclamación presentada por Iberdrola Generación, S.A.U., y aprobar el canon de regulación del Embalse del Ebro año 2005, objeto de este expediente.

Esta resolución será objeto de publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de La Rioja, Zaragoza, Alava, Navarra y Burgos.

Dar traslado de esta resolución a la interesada con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dada la naturaleza económico-administrativa de esa resolución de conformidad con lo dispuesto en los arts. 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302, de 18 de diciembre), contra la misma puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2005. — La Secretaría General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

200508358/8306. — 115,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José María Albertos, con domicilio en calle Pedrote, 21-2.º A, Aranda de Duero (Burgos), gerente de la empresa José María Albertos, S.L., sita en calle Pizarro, s/n. Paraje: Pizarro, polígono 19, parcela 80, término municipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de la empresa José María Albertos, S.L., dedicada al reciclaje de chatarra y deshecho de metal al cauce del río Arandilla previo paso por sistema de depuración.

Las aguas residuales verterán al cauce del río Arandilla, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

— Aguas fecales:

Tanque biológico decantador digestor Imhoff. Volumen: 1.120 litros.

Filtro biológico percolador.

— Aguas hidrocarbúricas:

Separador de hidrocarburos con filtro coalescente modelo DHLF 106 E.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas y el expediente de referencia (V-1116-BU).

Valladolid, a 27 de octubre de 2005. – El Jefe de Area, Julio Pajares Alonso.

200508142/8354. — 42,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por Repsol Butano, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de un depósito de G.L.P. aéreo, de 6.650 litros, para un hotel restaurante en la parcela 731 del polígono 522 de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200508218/8274. – 34,00

Por la empresa Repsol Butano, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P. aéreo, de 6.650 litros, para un hotel restaurante en la finca rústica parcela 731 del polígono 522 de esta localidad de Los Balbases.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Los Balbases, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200508219/8275. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Cuatum Solar, S.L., ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad «Fabricación de paneles solares fotovoltaicos», en calle San Antón, 7, del Polígono Industrial «Los Brezos», de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado, se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 8 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200508300/8284. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión corporativa celebrada el día 27 de octubre de 2005, se aprobó el expediente de constitución de servidumbre en la finca catastral 0557053/MM6105N/01/UG, sita en la calle Santa Coloma, 34, de la que el depósito de agua ocupa 130 m.2, estableciéndose una servidumbre de 3 m. alrededor del mismo de acuerdo al informe técnico obrante en el expediente. Se procede a una segregación de la finca matriz con una superficie de 307 m.2.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 40bis y 48 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba la Ley de Aguas que en esta materia remite al Código Civil. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60.3.1.ª y 555 y siguientes del Código Civil, se procede a la exposición pública del expediente por espacio de treinta días y a la notificación del titular afectado.

Peñaranda de Duero, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200508306/8276. – 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 3 del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cogollos, en sesión celebrada el día 20-9-2005, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (suplementos)		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
	Total aumentos	19.000,00
	Total gastos	19.000,00
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	19.000,00
	Total aumentos	19.000,00
	Total ingresos	19.000,00

E) Aplicación del remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cogollos, a 7 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200508309/8277. – 35,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Apertura de información pública

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Oscar Ucero Ortega para instalación de la actividad consistente en «manipulación de muebles de cocina para su posterior colocación», que se desarrollará en nave en parcelas D-18 y D-19 del Polígono Industrial «El Majano», en cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir un

periodo de información pública, por término de veinte días, desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Quintanar de la Sierra, a 25 de octubre de 2005. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200508026/8358. — 34,00

Mancomunidad Río Arandilla

(Zazuar)

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, por personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar, Burgos.

Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, a 27 de octubre de 2005. — El Presidente, Félix del Cura Martínez.

200508302/8283. — 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 11 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Rabé de las Calzadas, que tiene por objeto el cambio de la clasificación de una zona situada junto al Casco Urbano, que actualmente pertenece a Suelo No Urbanizable Común, la cual pasaría a clasificarse como Suelo Urbanizable Delimitado y se regularía por el artículo 81-Ordenanza 3 - Residencial Mixta Abierta SU3. Dicha modificación afecta a las fincas del Polígono 503, números 5.399, 5.398, 5.396, 5.392, 5.388 y 5.387 de Rabé de las Calzadas.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de un mes durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo.

En Rabé de las Calzadas, a 9 de noviembre de 2005. — El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

2005008361/8361. — 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre de 2005, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2005, de conformidad con los arts. 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacie-

das Locales y R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido, se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación provisional será elevada a definitiva a tenor de lo preceptuado en la citada Ley.

La Vid y Barrios, a 3 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200508353/8318. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Presupuesto general del ejercicio 2005

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2005.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	99.883,86
2.	Impuestos indirectos	80.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	125.600,00
4.	Transferencias corrientes	85.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenhación de inversiones reales	133.116,14
7.	Transferencias de capital	145.000,00
Total ingresos		734.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	76.037,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	319.240,00
4.	Transferencias corrientes	60.606,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	278.116,14
Total gastos		734.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Auxiliar Secretario. Número de plazas: 1.

Alguacil Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Responsable Centro Internet Rural. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso con-

tencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo del Val, a 8 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200508325/8282. — 51,00

Ayuntamiento de Sasamón

El Ayuntamiento de Sasamón, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 27 de octubre de 2005, aprobó el expediente 1/2005 de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 10 de noviembre de 2005. — El Alcalde, en funciones, José Angel Ortega.

200508400/8359. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2005, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
452	60001	Adquisición de terrenos	100.000,00
		Total gastos	100.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica			
00000	870.02	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	100.000,00
		Total ingresos	100.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 4 de noviembre de 2005. — El Alcalde, José A. López Maraño.

200508394/8360. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Rendida por la Alcaldía Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004 e informada por la Comi-

sión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Salas de Bureba, a 10 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200508371/8371. — 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	29.720,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	82.000,00
Total ingresos		207.620,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	19.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.430,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
B) Operaciones de capital:		
8.	Activos financieros	120.790,00
Total gastos		207.620,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y según lo establecido en el art. 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (art. 151.2), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

- Personal. –
- Denominación del puesto: Secretaría Intervención, en agrupación.
- Salas de Bureba, a 10 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200508372/8372. — 51,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

- Rendida por la Alcaldía Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Aguas Cándidas, a 9 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200508373/8373. — 34,00

- Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.
- En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.472,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.344,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.000,00
Total ingresos		60.016,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.340,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	17.376,00
4.	Transferencias corrientes	25.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.000,00
Total gastos		60.016,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y según lo establecido en el art. 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede

- en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (art. 151.2), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Asimismo y conforme dispone el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

- Personal. –
- Denominación del puesto: Secretaría Intervención, en agrupación.
- Aguas Cándidas, a 9 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200508374/8374. — 51,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

- A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.514 de Quintanadueñas, perteneciente al municipio de Alfoz de Quintanadueñas, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.
- Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Quintanadueñas, perteneciente al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.514 de Quintanadueñas, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2014-2015.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –	
Propietario	Has.
ALCALDE CALLEJA, AMPARO	1,7300
ALONSO LOZANO, FIDEL	0,4627
ALONSO LOZANO, SALUSTIANA	0,4304
ALONSO MARTINEZ, SARA	0,2897
ALONSO MARTINEZ, TEOFILO	0,1077
ALONSO MATE, JUSTO	0,2422
ALONSO PEREZ, TERESA	1,4919
ALONSO VELASCO, JUSTINA	0,5880
ALONSO Y BASILIO	1,3250
ARNAIZ VAZQUEZ, JOSE IGNACIO	0,0219
BELERIN GRUPAILLA, GUADALUPE	0,1483
BESA RILO, JESUS	0,3053
CALLEJA MARCOS, CONCEPCION	0,5816
CALLEJA MARCOS, SATURNINO	0,1065
CALLEJA MARTINEZ, FERNANDO	0,6241
CALLEJA VIVAR, EDUARDO	0,3261
CALLEJA VIVAR, MAGDALENA	0,1387
CALLEJA Y SANTIAGO	0,3040
CASTILLA VICARIO, VALENTIN	0,0098
CASTRILLO CASTRILLO, CIPRIANO	0,4274
CASTRILLO RUIZ, TIMOTEO	0,1182
CONCESAN, S.L.	0,1558

Propietario	Has.
DE LA CUESTA Y JOSE	0,1767
DE LA CUESTA Y MANUEL, HNOS.	0,1655
DE LA FUENTE SAINZ, LUISA	0,4092
DIEZ BERNAL, MARIA	0,0567
DIEZ GARCIA, ANTONIO	0,7761
DIEZ Y MARIA	0,4160
DUQUE DE GOR Y HNOS.	0,9104
ESTEBAN CALLE, EVARISTO	0,0272
FERNANDEZ DIAZ, JOSE MARIA	0,2866
GARCIA ALONSO, VISITACION	0,4436
COJOBI CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	0,4422
GONZALEZ PEÑA, VALERIANO	0,2442
GUILARTE ALONSO, MARIA ASUNCION	0,2070
GUTIERREZ VELASCO, PAULA	0,1474
JALON JALON, MARIA DEL CARMEN	0,1369
JALON PEREDA, ANDRES JOSE	0,4293
JALON PEREDA, MARIA ESTHER	0,5332
JUEZ GIL, ALBERTO	0,1203
LOPEZ LOZANO, DANIEL	0,3435
LOPEZ Y JUAN, HDOS.	0,1974
MARTINEZ ALVAREZ, AMPARO	2,5642
MARTINEZ ARCE, LUIS	0,1546
MARTINEZ CALLEJA, LUIS	0,1726
MARTINEZ CHARLES, FELICIANO	0,8120
MARTINEZ MARTINEZ, FELIX	17,2238
MARTINEZ TRASCASA, ANA MARIA	11,1876
MARTINEZ TRASCASA, EMILIO	12,0099
MARTINEZ TRASCASA, FELIX	18,6577
MARTINEZ TRASCASA, GUILLERMO	0,1672
MARTINEZ TRASCASA, JOSE	32,4360
MARTINEZ TRASCASA, JUANA	11,2845
MARTINEZ TRASCASA, MILAGROS	12,6147
MARTINEZ TRASCASA, PILAR	0,9596
MARTINEZ TRASCASA, RAFAEL	52,6622
MARTINEZ VILLALAIN, EMILIANA	0,3327
MARTINEZ Y FELIPE, HRDOS.	0,1530
MARTINEZ Y MARIA	0,2128
MUNGIRA SAGREDO, JESUS	0,1129
NEBREDAL CALLEJA, ANTONIO	0,7842
NEBREDAL LARRA, BASILIA	2,3483
NEBREDAL LARRA, FLORENCIO	3,4550
NEBREDAL MARTINEZ, CARMEN	0,1905
NEBREDAL PEREZ, BENIGNO	1,1179
NEBREDAL RODRIGUEZ, BENIGNO	0,1500
NEBREDAL RODRIGUEZ, LADISLAW	0,1347
NEBREDAL SANTIAGO, MARIA	0,3089
NEBREDAL Y NICOLASA	0,2767
PEREZ CALLEJA, MARGARITA	0,5520
PEREZ CALLEJA, PETRA	0,2760
PEREZ GUTIERREZ, GREGORIO	0,3611
PEREZ GUTIERREZ, LUIS	0,1201
PEREZ PEREZ, GREGORIO	0,4923
PEREZ VELASCO, JULIANA	0,1208
PEREZ Y MARIANO, HDOS.	0,2491
RAMIREZ CALLEJA, JOSE	0,1385
RENUNCIO GARCIA, ELEUTERIO	2,7501
RENUNCIO GARCIA, JOSE MANUEL	2,9008
RENUNCIO GARCIA, PEDRO	1,9398
RENUNCIO GARCIA, SARA	0,7215
RENUNCIO GARCIA, VICENTE	4,7955
RENUNCIO SAEZ, BASILIA	3,0964
RENUNCIO SAEZ, ROSA	4,0560
RENUNCIO SAEZ, TEODORA	8,8983
RENUNCIO TOBAR, EUSEBIO	2,4036
RENUNCIO TOBAR, ISABEL	2,0052
RENUNCIO TOBAR, ISIDORO	0,7288
ROGEL IGLESIA, MANUEL	0,1739
RUIZ ORCAJO, EDESIO	0,4843
SAIZ GONZALEZ, HONORIO	0,3020
SAIZ MARTINEZ, FELIX	0,7880
SAIZ MARTINEZ, FRANCISCA	0,5840
SAIZ MARTINEZ, MARIA PILAR	0,8363
SANTIAGO PEREZ, M. MAR	0,2031
SANTIAGO SEDANO, VICTOR	0,1200
SEDANO MONASTERIO, MARIA ASUNCION	0,1508

Propietario	Has.
TEMINO MARTINEZ, MARIA	0,3438
TERAN ALONSO, CONCEPCION	0,8808
TERAN ALONSO, LIDIA	1,6295
TERAN ALONSO, SATURNINA	0,0947
TERAN TEMIÑO, APOLONIA	1,5713
TRASCASA CASTRILLO, BASILIO	0,1807
TRASCASA MARTINEZ, CONRADO	0,3881
TRASCASA MARTINEZ, RUFINA	0,3418
TRASCASA RAMIREZ, ENRIQUE	0,7831
TRASCASA RAMIREZ, MARIA TERESA	0,3655
TRASCASA TRASCASA, VICENTA	0,2750
VELASCO CASTRILLO, DEMETRIO	2,6962
VELASCO CASTRILLO, PASCUAL	0,3934
VELASCO DE LA IGLESIA, ANASTASIA	0,2021
VELASCO MONTEAGUDO, LUIS	0,2540
VELASCO VELASCO, EUSTAQUIA	0,1621
VELASCO VELASCO, FRANCISCO	0,4964
VELASCO VELASCO, MOISES	0,3120
VILLALAIN SANTOS, TEODORO	0,1412
VILLALAIN SEDANO, EVARISTO	0,8275
VIVAR ALONSO, LORENZO	0,2698
VIVAR BLANCO, CONSUELO	0,4582
VIVAR ESPIGA, FELIX	0,3101

En Quintanadueñas, a 7 de noviembre de 2005. — El Alcalde,
Gerardo Bilbao León.

200508437/8406. — 264,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de suministro de agua a domicilio y recogida de basuras que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En San Juan del Monte, a 11 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200508614/8592. — 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 10 de noviembre de 2005 de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de urbanización de la calle La Fuente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora de las mismas.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LA OBRA DE URBANIZACION DE LA CALLE LA FUENTE

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 28, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la facultad de las Corporaciones Locales para establecer contribuciones especiales con motivo de la realización de obras públicas.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente contribución especial la urbanización de la calle de La Fuente.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades que el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de la sociedad, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance del art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta contribución especial, salvo aquellas que expresamente estén previstas en la Ley.

Artículo 6.º – Cuota tributaria.

La cuota correspondiente a la presente contribución especial consistirá en la cantidad fija de 22 euros por metro lineal de la fachada de cada inmueble situado en la calle a urbanizar.

Artículo 7.º – Obligación de pago e ingreso.

La obligación de pago de la contribución especial regulada en esta ordenanza, nace desde que se finalice la fase correspondiente de la obra que se financia.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final. –

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de noviembre de 2005 entrará en vigor desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cilleruelo de Abajo. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.
200508143/8116. — 48,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riaza» (Torregalindo)

El próximo día 4 de diciembre de 2005 se celebrará reunión general extraordinaria de la Comunidad de Regantes Viejo Riego del Riaza de Torregalindo en los Salones del Ayuntamiento, a las

12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Ampliación del casco urbano en las fincas de mejora en regadío.
3. Ruegos y preguntas.

Torregalindo, 14 de noviembre de 2005. – El Presidente, Salvador Calvo Cornejo.

200508470/8469. – 34,00

Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo (Miranda de Ebro)

En virtud de lo previsto en el artículo 49 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro, se convoca a la Junta General de Regantes a una reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre a las 19 horas en primera convocatoria, y 19.30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Municipal de Cultura, sita en C/ Río Ebro, 31 bajo, con el orden del día:

- 1.º – Aprobación del acta anterior.
- 2.º – Aprobación de los ingresos y gastos del año 2004-2005.
- 3.º – Aprobación de la renovación de cargos de los Organos de Gobierno.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2005. – El Presidente, Teodoro Molinuevo García.

200508481/8468. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.989.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en nueva celda de línea del centro de transformación actual denominado El Solar, y final en apoyo n.º 17.072, de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Línea aérea de media tensión entre el nuevo apoyo n.º 17.072 y el apoyo actual n.º 17, de la línea Ibeas, de 80 m. de longitud, conductor LA-56.

– Modificación del actual centro de transformación denominado El Solar, eliminando el conjunto de celdas 1L + 1P actual, por un conjunto compacto 2L + 1P.

– Desguace de un tramo de línea aérea de media tensión de 150 m. de longitud, entre los apoyos actuales n.º 10 y 17, conductor LA-30 y eliminación de los apoyos actuales n.º 15 y n.º 16 para construcción de urbanización en Ibeas de Juarros.

Presupuesto: 13.286,80 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territo-

rial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de noviembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508591/8539. — 94,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.990.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en la línea Centro 1 de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, a la altura del n.º 45 de C/ Sol de las Moreras, y final en el centro de transformación proyectado, de 2 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación en interior del edificio, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., celdas de protección y medida y cuadro de baja tensión de 5 salidas, para electrificación de edificio de 15 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros en C/ Sol de las Moreras, 45-47 de Aranda de Duero.

Presupuesto: 13.493,96 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de noviembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508606/8540. — 100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 17 de noviembre de 2005, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 19 al 25 de noviembre de 2005, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, 17 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508617/8541. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-1 «Villatoro Norte», según documentación registrada en

la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 13 de diciembre de 2004 al número 1563/04 y promovido por la misma Junta de Compensación.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508601/8542. — 69,00

Información pública de la relación de los terrenos reservados en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ejecución de los Sistemas Generales Viarios VG-4 y VG-5, a obtener por ocupación directa, sus propietarios, aprovechamiento que corresponde a cada uno de ellos y las unidades de actuación en que se integran.

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, se aprueba el documento técnico y anexo para la obtención, por ocupación directa, de los terrenos afectados por los Sistemas Generales Viarios VG-4 y VG-5 del PGOU de Burgos, y se ordena la incoación del expediente de ocupación directa de los terrenos reservados por el PGOU de Burgos para la ejecución de los sistemas generales VG-4 y VG-5, que no fueron obtenidos mediante el concurso para la adscripción de dichos suelos, a los Sectores de suelo urbanizable S-7 «Fuentecillas Norte» y S-87 «Fuentecillas II».

Es de señalar que esta publicación se realiza a los efectos de información pública contemplada en el artículo 93.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 230 a) de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que, en el plazo de quince días puedan formular, por escrito, ante el Ayuntamiento de Burgos, alegaciones.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, servirá de notificación a los interesados cuyo paradero sea desconocido, o bien, intentada la notificación a los interesados, ésta no se hubiese podido practicar.

El documento técnico que incluya la relación de terrenos afectados, sus propietarios, aprovechamiento que les corresponde y unidades de actuación en que se integran, podrán ser consultados en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, sita en Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, en días hábiles y horario de oficina (excepto sábados y festivos).

Burgos, 17 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508628/8543. — 414,00

* * *

Relación de los terrenos reservados en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para la ejecución de los Sistemas Generales Varios VG-4 y VG-5, a obtener por ocupación directa, sus propietarios, aprovechamiento que corresponde a cada uno de ellos, unidad de actuación en que se integran, aprovechamiento adjudicado y localización del mismo:

APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS A OCUPAR

TITULAR	Finca Afectada		Superficie Afectada (m.²)	Afecta a S.S.GG.	Unidad de actuación en que se integran	Aprovechamiento		Aprovechamiento privado real Por usos (m.²)	Coste de la urbanización		Forma de pago	Pago efectuado por gastos de urbanización		Aprovechamiento adjudicado		Localización	
	Pol.	Parcela				Apro. privado (m.²)	Total (m.²)		Aprovechamiento (m.²)	Metálico (euros)		V.R.P. (m.²)	V. Libres+Com.+Equip. (m.²)	Metálico (euros)	V.R.P. (m.²)		V. Libres+Com.+Equip. (m.²)
RAMON MORENO DIEZ	53	97	147,00	VG4	U.A.S7-1	44,82	54,06	CESION 10%	5,41	0,00	0,00	15,30	5,12	0,00	0,00	28,23	A3.5.1
								V. REG.PROTECCION	15,30	3.769,76	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	33,35	3.533,61	APROVECHAMIENTO						
PEDRO GOMEZ GARCIA Y OTRA	56	84	287,00	VG4	U.A.S7-1	87,51	105,54	CESION 10%	10,55	0,00	0,00	29,88	9,99	0,00	0,00	55,12	A3.5.1
								V. REG.PROTECCION	29,88	7.360,00	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	65,11	6.898,95	APROVECHAMIENTO						
ANASTASIO CASTRILLO CASTRILLO	56	91	1.479,00	VG4	U.A.S7-1	450,99	543,87	CESION 10%	54,39	0,00	0,00	153,98	51,48	0,00	0,00	284,03	A1.1.3
								V. REG.PROTECCION	153,98	37.928,35	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	335,51	35.552,42	APROVECHAMIENTO						
ANASTASIO CASTRILLO CASTRILLO	56	92	481,00	VG4	U.A.S7-1	146,67	176,88	CESION 10%	17,69	0,00	0,00	50,08	16,74	0,00	0,00	92,37	A1.1.3
								V. REG.PROTECCION	50,08	12.335,05	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	109,11	11.562,35	APROVECHAMIENTO						
M.ª PILAR ARAN MARTINEZ-SEPTIEN	56	97	252,00	VG4	U.A.S7-1	76,84	92,67	CESION 10%	9,27	0,00	0,00	26,24	8,77	0,00	0,00	48,39	A3.5.1
								V. REG.PROTECCION	26,24	6.462,44	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	57,17	6.057,61	APROVECHAMIENTO						
VICTORIA GRREZ. ALAMEDA Y OTROS	56	99	3.458,00	VG4	U.A.S7-1	1.054,44	1.271,61	CESION 10%	127,16	0,00	0,00	360,01	120,36	0,00	0,00	664,08	A1.1.3
								V. REG.PROTECCION	360,01	88.679,00	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	784,44	83.123,92	APROVECHAMIENTO						
M.ª BELEN MARTIN VARONA	56	104h	227,00	VG4	U.A.S7-1	69,22	83,47	CESION 10%	8,35	0,00	0,00	23,63	7,90	0,00	0,00	43,59	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	23,63	5.821,32	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	51,49	5.456,66	APROVECHAMIENTO						
M.ª BELEN MARTIN VARONA	56	104k	105,00	VG4	U.A.S7-1	32,02	38,61	CESION 10%	3,86	0,00	0,00	10,93	3,65	0,00	0,00	20,16	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	10,93	2.692,68	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	23,82	2.525,01	APROVECHAMIENTO						
M.ª BELEN MARTIN VARONA	56	104i	348,00	VG4	U.A.S7-1	106,12	127,97	CESION 10%	12,80	0,00	0,00	36,23	12,11	0,00	0,00	66,83	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	36,23	8.924,32	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	78,94	8.365,28	APROVECHAMIENTO						
M.ª BELEN MARTIN VARONA	56	104m	729,00	VG4	U.A.S7-1	222,29	268,08	CESION 10%	26,81	0,00	0,00	75,90	25,37	0,00	0,00	140,00	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	75,90	18.694,91	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	165,37	17.523,81	APROVECHAMIENTO						
M.ª BELEN MARTIN VARONA	56	104g	2.145,00	VG4	U.A.S7-1	654,07	788,78	CESION 10%	78,88	0,00	0,00	223,31	74,66	0,00	0,00	411,93	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	223,31	55.007,65	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	486,59	51.561,83	APROVECHAMIENTO						
LUIS FERNANDEZ BRAVO	56	102	4.049,00	VG4	U.A.S7-1	1.234,66	1.488,94	CESION 10%	148,89	0,00	0,00	421,54	140,93	0,00	0,00	777,58	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	421,54	103.834,96	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	918,51	97.330,47	APROVECHAMIENTO						
LUIS FERNANDEZ BRAVO	58	174	1.440,00	VG4	U.A.S7-1	439,10	529,53	CESION 10%	52,95	0,00	0,00	149,92	50,12	0,00	0,00	276,54	A2.3.1
								V. REG. PROTECCION	149,92	36.928,21	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	326,66	34.614,94	APROVECHAMIENTO						
MONTSERRAT RAMIREZ TRASCASA	58	272	3.413,00	VG4	U.A.S7-1	1.040,72	1.255,06	CESION 10%	125,51	0,00	0,00	355,32	118,79	0,00	0,00	655,44	A3.5.1
								V. REG. PROTECCION	355,32	87.525,00	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	774,23	82.042,21	APROVECHAMIENTO						
HERMANOS FRANCO RAMIREZ	58	271	522,00	VG4	U.A.S7-1	159,17	191,96	CESION 10%	19,20	0,00	0,00	54,34	18,17	0,00	0,00	100,25	A3.5.1
								V. REG. PROTECCION	54,34	13.386,48	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	118,41	12.547,91	APROVECHAMIENTO						
ANSELMO RAMIREZ PARDO	58	270	663,00	VG4	U.A.S7-1	202,17	243,80	CESION 10%	24,38	0,00	0,00	69,02	23,08	0,00	0,00	127,32	A3.5.1
								V. REG. PROTECCION	69,02	17.002,37	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	150,40	15.937,29	APROVECHAMIENTO						
C.B. ILUMINADA VICARIO RAMIREZ	58	269	543,00	VG4	U.A.S7-1	165,58	199,68	CESION 10%	19,97	0,00	0,00	56,53	18,90	0,00	0,00	104,28	A3.5.1
								V. REG. PROTECCION	56,53	13.925,01	APROVECHAMIENTO						
								V. LIBRES+COM.+EQUIP.	123,18	13.052,72	APROVECHAMIENTO						

ASUNCION RAMIREZ HURTADO	58	268	732,00	VG4	U.A.S7-1	223,21	269,18	CESION 10% V. REG.PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	26,92 76,21 166,05	0,00 76,21 25,48	0,00 18.771,84 17.595,93	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	76,21	25,48	0,00	0,00	140,57	A3.5.1*
MONTSERRAT RAMIREZ TRASCASA	58	184	21,00	VG4	U.A.S7-1	6,40	7,72	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	0,77 2,19 4,76	0,00 2,19 0,73	0,00 538,54 504,80	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	2,19	0,73	0,00	0,00	4,03	A3.5.1
MONTSERRAT RAMIREZ TRASCASA	58	185	168,00	VG4	U.A.S7-1	51,23	61,78	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	6,18 17,49 38,11	0,00 17,49 5,85	0,00 4.308,29 4.038,41	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	17,49	5,85	0,00	0,00	32,26	A3.5.1
HEREDEROS DE DANCAUSA	58	186	1.413,00	VG4	U.A.S7-1	430,86	519,60	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	51,96 147,11 320,54	0,00 147,11 49,18	0,00 36.235,81 33.965,91	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	147,11	49,18	0,00	0,00	271,35	A3.5.1
HERMANOS RAMIREZ PARDO	58	267	5.371,00	VG4	U.A.S7-1	1.637,77	1.975,08	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	197,51 559,17 1.218,40	0,00 559,17 186,95	0,00 137.737,11 129.108,90	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	559,17	186,95	0,00	0,00	1.031,45	A3.5.1
IBERDROLA, S.A.	58	195	2.054,00	VG4	U.A.S7-1	626,32	755,32	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	75,53 213,84 465,95	0,00 213,84 71,49	0,00 52.673,99 49.374,36	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	213,84	71,49	0,00	0,00	394,45	A2.3.1
SANTOS PERALTA MIÑON	58	188	263,00	VG4	U.A.S7-1	80,20	96,71	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	9,67 27,38 59,66	0,00 27,38 9,15	0,00 6.744,53 6.322,03	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	27,38	9,15	0,00	0,00	50,51	A3.5.1
CARMEN ALONSO TRASCASA Y OTROS	58	194	508,50	VG4	U.A.S7-1	155,06	186,99	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	18,70 52,94 115,35	0,00 52,94 17,70	0,00 13.040,28 12.223,40	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	52,94	17,70	0,00	0,00	97,65	A3.5.1
HERMANOS PERALTA CASADO	58	197B	1.938,94	VG5	U.A.S7-1	591,24	713,01	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	71,30 201,86 439,84	0,00 201,86 67,49	0,00 49.723,33 46.608,53	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	201,86	67,49	0,00	0,00	372,36	A3.5.1
HERMANOS FRANCO RAMIREZ	58	197A	986,06	VG5	U.A.S7-1	300,68	362,60	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	36,26 102,66 223,69	0,00 102,66 34,32	0,00 25.287,11 23.703,06	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	102,66	34,32	0,00	0,00	189,36	A3.5.1
M.* CARMEN GOMEZ RUIZ Y OTROS	58	214A	1.807,55	VG5	U.A.S7-1	551,17	664,69	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	66,47 188,18 410,04	0,00 188,18 62,91	0,00 46.353,88 43.450,16	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	188,18	62,91	0,00	0,00	347,12	A6.9.2
HDIOS. DE FLORIAN RUIZ CASTRILLO	58	214B	293,25	VG5	U.A.S7-1	89,42	107,84	CESION 10% V. REG.PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	10,78 30,53 66,52	0,00 30,53 10,21	0,00 7.520,28 7.049,19	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	30,53	10,21	0,00	0,00	56,32	A6.9.2
CARLOS JAV. CALVO CARRANZA Y OT.	58	209	140,70	VG5	U.A.S7-1	42,90	51,74	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	5,17 14,65 31,92	0,00 14,65 4,90	0,00 3.608,19 3.382,17	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	14,65	4,90	0,00	0,00	27,02	A6.9.2
M.* LUISA SALINAS ALMENDRES Y OT.	58	211	1.813,00	VG5	U.A.S7-1	552,84	666,69	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	66,67 188,75 411,28	0,00 188,75 63,10	0,00 46.493,65 43.581,17	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	188,75	63,10	0,00	0,00	348,17	A6.8.3
M.* ROSARIO PARDO GONZALEZ	58	228	1.351,00	VG5	U.A.S7-1	411,96	496,80	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	49,68 140,65 306,47	0,00 140,65 47,02	0,00 34.645,85 32.475,54	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	140,65	47,02	0,00	0,00	259,45	A6.9.2
BENEFICIO CURADO DE SAN LORENZO EL REAL	59	314	1.032,00	VG5	U.A.S7-1	314,69	379,50	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	37,95 107,44 234,11	0,00 107,44 35,92	0,00 26.465,22 24.807,37	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	107,44	35,92	0,00	0,00	198,19	A1.1.3
GREGORIO MTNEZ TRASCASA Y OTRA	59	310	2.600,00	VG5	U.A.S7-1	792,82	956,10	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	95,61 270,68 589,80	0,00 270,68 90,50	0,00 66.675,94 62.499,19	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	270,68	90,50	0,00	0,00	499,31	A1.1.1 A1.1.3
MIGUEL ORTIZ PEREZ Y OTRA	sin ref. catastral	183,00	VG5	U.A.S7-1	55,80	67,29	CESION 10% V. REG. PROTECCION V. LIBRES+COM.+EQUIP.	6,73 19,05 41,51	0,00 19,05 6,37	0,00 4.692,96 4.398,98	APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO	19,05	6,37	0,00	0,00	35,14	A1.1.3	
TOTALES			42.964,00			13.100,97	15.799,15										8.250,87	

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Tubos Aranda, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para fábrica de tubos de acero, sita en polígono industrial Prado Marina de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1109/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200508211/8544. — 68,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005, el Reglamento Municipal regulador del Arrendamiento de Viviendas Municipales, Exp. 263/05, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 11 de noviembre de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200508518/8493. — 640,00

* * *

ANEXO

Plan Integral de Apoyo a la Familia

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE OÑA (BURGOS)

EXPOSICION DE MOTIVOS

La falta de vivienda en el Municipio que permita su acceso a los jóvenes y otros vecinos de los colectivos más desfavorecidos, así como la necesidad de adoptar medidas de apoyo a las familias para luchar contra la despoblación que se viene sufriendo en las últimas décadas, han llevado al Ayuntamiento a considerar necesaria la puesta en servicio de una bolsa de viviendas municipales para su ocupación en régimen de alquiler. Esta nueva iniciativa municipal exigirá la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a estas nuevas viviendas así como las condiciones básicas que regirán dichos arrendamientos.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el

artículo 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende fijar los objetivos a conseguir con la puesta en el mercado de alquiler de las nuevas viviendas, establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las condiciones de los arrendamientos, determinar los órganos encargados de proponer las adjudicaciones, etc.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85, permite establecer a los municipios medidas complementarias en materia de vivienda de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León señala en su punto «f» que los Municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la promoción y gestión de viviendas.

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Definición de la actuación y dotaciones.

Con esta medida, encuadrada dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, se pretende poner en el mercado aquellas viviendas municipales disponibles que permitan ampliar la actual oferta.

El régimen de disposición será mediante contrato de alquiler e irán dirigidas, principalmente, a facilitar una vivienda a las familias, sin perjuicio de las reservas que se contemplan en este Reglamento.

Las dotaciones, o bolsa de viviendas que el Ayuntamiento pondrá en el mercado, dependerá tanto de la demanda existente como de las disponibilidades municipales.

Artículo 2.º — Objetivos.

Este proyecto se conceptúa como un nuevo servicio público municipal cuyos principales objetivos son:

2.1. Contribuir a minimizar las carencias existentes en el mercado de la vivienda en el municipio de Oña, principalmente en la Villa.

2.2. Facilitar una bolsa de viviendas que posibilite su acceso a las nuevas familias, bien de nueva creación o porque se trate de familias que se instalen por primera vez en el municipio.

2.3. Facilitar una reserva de viviendas para actuaciones puntuales que, por aplicación de las medidas contempladas en el Plan Integral de Apoyo a la Familia, u otras demandas sociales, exijan una intervención municipal con el fin de paliar las situaciones de necesidad generadas.

Artículo 3.º — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las viviendas aquellas personas que, formando parte de una unidad familiar, carezcan de vivienda, y cumplan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronados en Oña, tanto la persona solicitante como el resto de la unidad familiar. Se entiende por unidad familiar la constituida por un matrimonio, u otro vínculo convivencial debidamente registrado (parejas de hecho), y los hijos en su caso. También tendrán dicha consideración las familias monoparentales.

B) Justificar que la vivienda será para uso habitual, dado que la residencia en el municipio debe ser efectiva. Este extremo, además de acreditarse por los servicios municipales, será verificado periódicamente.

C) No disponer de vivienda en propiedad o justificar que ésta no se encuentra en condiciones de habitabilidad. El segundo de los casos se acreditará con un informe de los servicios técnicos municipales.

D) Trabajar en el municipio de Oña o en un radio que posibilite la efectividad de la residencia en la vivienda que se alquila.

E) No tener, la unidad familiar, unos ingresos superiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Artículo 4.º – Plazo.

El plazo de los contratos de arrendamientos se ajustará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, con las siguientes peculiaridades:

– El plazo inicial del contrato de vivienda, en el supuesto de unidades familiares, será de un año. El mismo podrá prorrogarse, a instancias del arrendatario, hasta un máximo de cinco años incluido el periodo inicial.

– Para contratos derivados de la utilización de las viviendas por situaciones puntuales de reconocida necesidad, emergencias, rupturas familiares etc., el plazo dependerá de la situación y circunstancias concretas de cada supuesto. Igualmente ocurrirá por otras demandas que puedan producirse y que resulten de interés municipal. En estos casos el carácter excepcional de la medida conllevará que el uso de la vivienda tenga un carácter más transitorio, por lo que el arrendamiento o cesión se considerará dentro de los establecidos en el artículo 3.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, tendrán un carácter distinto al de vivienda habitual.

TÍTULO II. – ORGANIZACION

Artículo 5.º – Organos de control.

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se nombrará una Comisión de Valoración para el seguimiento del servicio y valoración de las solicitudes.

Dicha Comisión Mixta de Valoración estará conformada por los siguientes miembros:

– El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará de Presidente, o Concejal en quien delegue.

– Dos Concejales de la Corporación Municipal elegidos por los grupos municipales.

– Un técnico del CEAS de Oña (Asistente Social).

Actuará como Secretario el de la Entidad o un funcionario en quien delegue, que asistirá con voz, pero sin voto.

Artículo 6.º – Funciones de la Comisión.

6.1. Garantizar el buen funcionamiento del proceso de adjudicación de las viviendas según lo establecido en este Reglamento.

6.2. Valorar las solicitudes y elaborar la lista de admitidos y, en su caso, las listas de espera.

6.3. Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

6.4. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones que procedan en aplicación del Reglamento, así como sobre posibles modificaciones del propio texto.

6.5. Elevar propuesta al Ayuntamiento para la convocatoria de nuevos procesos de selección para la adjudicación de viviendas cuando alguna/s se quede/n vacía/s y existan nuevas demandas del servicio.

TÍTULO III. – GESTION Y TRAMITACION

Artículo 7.º – Solicitud.

El procedimiento se iniciará mediante la cumplimentación de la solicitud de acceso a una vivienda municipal en régimen de alquiler dentro del plazo que se determine por el Ayuntamiento. Para ello se posibilitará un modelo normalizado.

Artículo 8.º – Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

8.1. Fotocopia del D.N.I. de todos los componentes de la familia o unidad convivencial.

8.2. Fotocopia del Libro de Familia. En el caso de parejas de hecho, además, certificado de su inscripción en el correspondiente Registro.

8.3. En el caso de extranjeros documento que acredite su residencia legal en el territorio español.

8.4. Declaración responsable de ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda, así como sobre la titularidad de bienes y derechos. Dichos documentos se referirán a todos los miembros de la unidad familiar.

8.5. Fotocopia de las declaraciones de la renta y del patrimonio del año anterior o, en su caso, certificación negativa de Hacienda, respecto a los miembros de la unidad familiar.

8.6. Certificación catastral, en su caso, de los bienes cuya titularidad recaiga en cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

8.7. Justificantes de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar (contratos de trabajo, recibo de actividades para los autónomos, documento que acredite, en su caso, la situación de desempleo, etc.).

8.8. Documentos que acrediten, en su caso, la escolaridad de los niños en el Colegio Público.

Artículo 9.º – Bolsa de viviendas, reserva y convocatoria del concurso.

9.1. La bolsa de viviendas que el Ayuntamiento ponga en el mercado de alquiler dependerá del nivel de disponibilidad municipal.

La bolsa se materializará en un registro municipal de viviendas donde figurarán todas las existentes. En dicho registro se anotarán todos los datos relativos a la vivienda y a sus usos, de tal forma que se tenga un historial por cada vivienda con la fecha de incorporación a la bolsa, situación arrendaticia, etc.

Inicialmente la bolsa estará compuesta por las viviendas relacionadas en el anexo del presente Reglamento. La inclusión de nuevas viviendas o la baja de alguna de las existentes se harán por acuerdo plenario previo informe de la Comisión creada en el presente Reglamento.

9.2. Dentro de la bolsa de viviendas figurará un apartado para las viviendas denominadas de reserva. Estas viviendas de reserva quedarán afectas a otras necesidades sociales derivadas de la aplicación del Plan Integral de Apoyo a la Familia en aquellos casos de reconocida necesidad, así como para otros fines de interés municipal.

9.3. El Ayuntamiento, conocida la existencia de demanda, podrá convocar, mediante acuerdo plenario, el procedimiento para la solicitud de las viviendas por los interesados. En dicha convocatoria se determinarán el número y características de las viviendas objeto de adjudicación.

De la convocatoria se efectuará la adecuada publicidad mediante edictos en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde la publicación del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se exceptúan de la convocatoria del concurso los casos de demanda de viviendas derivados de situaciones de emergencia, ruptura familiar, etc., u otros supuestos que puedan ser considerados de interés municipal. En estos casos, con carácter general, la adjudicación se efectuará por el Pleno previa propuesta de la Comisión. En el supuesto de situaciones de urgencia la adjudicación se realizará por el Alcalde Presidente dando cuenta posteriormente a la Comisión y al Pleno.

Artículo 10. – *Tramitación.*

Efectuada la convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión deberá reunirse para analizarlas, comprobar la documentación aportada por los interesados, pudiendo pedir, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, documentación adicional o justificativa de los datos aportados, y finalmente redactar una propuesta al Pleno del Ayuntamiento para que éste, en su caso, efectúe la adjudicación definitiva. El Pleno podrá separarse de la propuesta, suspender el procedimiento para recabar información o aclaraciones a la Comisión, o adjudicar conforme a la propuesta presentada. En todo caso, los acuerdos deberán estar adecuadamente motivados.

El acuerdo plenario, por el que se resuelva el expediente poniendo fin al procedimiento, se notificará a todos los interesados según lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. – *Valoración de las solicitudes. Criterios.*

La Comisión de Valoración, teniendo como limitación el número de viviendas disponibles, efectuará la propuesta de adjudicación de las viviendas dentro de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.º del presente Reglamento, con arreglo a los siguientes criterios por el orden de prelación que se indica:

Primero. – Número de miembros de la unidad convivencial, primándose aquella que cuente con niños en edad preescolar o escolar.

Segundo. – Tiempo de residencia en el municipio, valorándose de forma ponderada la referida a todos los miembros de la unidad familiar.

Tercero. – Situación socio-laboral de la familia o unidad convivencial.

Cuarto. – Situación económica.

Artículo 12. – *Propuesta.*

La propuesta de adjudicación de las viviendas que se redacte por la Comisión, deberá de contener:

A) Relación de las personas a las que se adjudican las viviendas con indicación de la vivienda que se le adjudica.

B) Relación de las personas que, no obteniendo ninguna adjudicación, queden en la lista de espera.

C) Relación de las personas excluidas del procedimiento.

Las relaciones anteriores deberán ir acompañadas de las circunstancias y criterios, sucintamente explicados, que hayan motivado dicha propuesta.

Artículo 13. – *Lista de espera.*

La lista de espera se mantendrá hasta la adjudicación de las viviendas, y con un plazo máximo de un año. Finalizado dicho plazo desde la adjudicación, se procederá a la baja automática como suplente, teniendo que volver a participar en los nuevos concursos que pudieran convocarse en el supuesto de seguir interesado.

Artículo 14. – *Seguro de R. C.*

El Ayuntamiento concertará una póliza para las viviendas que se incluyan en la bolsa, sin perjuicio de los seguros que a título individual pueda suscribir cada inquilino.

DISPOSICIONES

Disposiciones finales. –

Primera. – En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho dictamen, no vinculante, se efectuará resolución motivada por el órgano municipal competente.

Segunda. – Por la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión, podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento.

Tercera. – En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fuesen de aplicación.

Cuarta. – El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ANEXO 1. – BOLSA DE VIVIENDAS

1. – Viviendas disponibles.

1.1. Piso situado en calle Campo, n.º 7, 2.º A o derecha. Tres habitaciones, cocina, servicio y salón. Superficie: 55 m.². Estado: Totalmente reformado. Calefacción: Gasoil. Otras circunstancias: Cocina montada. Resto sin amueblar.

1.2. Piso situado en calle Campo n.º 7, 2.º B o izquierda. Tres habitaciones, cocina, servicio y salón. Superficie: 55 m.². Estado: Totalmente reformado. Calefacción: Gasoil. Otras circunstancias: Cocina montada. Resto sin amueblar.

1.3. Piso situado en calle Campo n.º 7, 2.º C o centro. Tres habitaciones, cocina, servicio y salón. Superficie: 50 m.². Estado: Totalmente reformado. Calefacción: Gasoil. Otras circunstancias: Cocina montada. Resto sin amueblar.

2. – Reserva de viviendas disponibles.

2.1. Piso situado en calle Barruso. Tres habitaciones, cocina, dos servicios y salón. Superficie: 80 m.². Estado: Deficiente. Calefacción: Radiador eléctrico. Otras circunstancias: Sin amueblar. Utilizada esporádicamente para fines municipales (socorrista).

3. – Viviendas ocupadas.

3.1. Piso situado en Plaza del Ayuntamiento. Cuatro habitaciones, cocina, servicio y salón. Superficie: 85 m.². Estado: Deficiente. Calefacción: No. Otras circunstancias: Sin amueblar.

* * *

ANEXO 2

D./D.ª, mayor de edad, con D.N.I. n.º, y domicilio en, comparece ante el Ayuntamiento de Oña (Burgos),

EXPONIENDO:

Que reside habitualmente en el municipio de Oña, estando interesado en el arrendamiento de una de las viviendas que el Ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público.

Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

(señalar con una X)

☐ Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

☐ Fotocopia del Libro de Familia.

☐ Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

☐ Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.

☐ Declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de la solicitud, así como sobre los bienes y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.

☐ Fotocopias de las declaraciones de la renta y del patrimonio de la unidad familiar correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

☐ En el caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia.

☐ Documentos acreditativos de la situación laboral.

☐ En el caso de tener niños en edad escolar documento que acredite la escolarización.

☐ N.º de cuenta para domiciliaciones (pago de la renta):

☐ Otros (indicar brevemente).....

Conforme a lo expuesto,

SOLICITA:

Que previa la correspondiente valoración según el Reglamento Municipal, sea concedido unos de los pisos que se incluyen en el concurso convocado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de, para su utilización como vivienda habitual en régimen de alquiler.

En la Villa de Oña, de de 200...

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OÑA.

(Modelo de instancia normalizado. Artículo 70.4 de la Ley 30/92).

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Información pública de procedimiento de uso excepcional en suelo rústico

Por D. José Manuel González Martín, en nombre y representación de Areniscas de los Pinares Burgos-Soria, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para la actividad de explotación de piedra arenisca con ampliación de la cantera «Las Copas», sita en el paraje denominado Las Copas del M.U.P. n.º 213, denominado «El Pinar» de Regumiel de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2.I de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina (9.30 a 14.30 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200508486/8536. — 72,00

Por D. José Manuel González Martín, en nombre y representación de Areniscas de los Pinares Burgos-Soria, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para la actividad de explotación de piedra arenisca con ampliación de la cantera «Las Copas», sita en el paraje denominado Las Copas del M.U.P. n.º 213, denominado «El Pinar» de Regumiel de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.I de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficina (9.30 a 14.30 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200508485/8537. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 16 de noviembre de 2005, se ha procedido a la delegación de competencias a favor de don Francisco Escudero Gastón, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 18 de noviembre de 2005 hasta el día 28 de noviembre de 2005, ambos inclusive, por motivos de ausencia temporal.

En Castrillo del Val, a 16 de noviembre de 2005. — El Alcalde, P.O. La Secretario Interventor, Eva Sáez-Royuela García.

200508538/8489. — 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de julio de 2005, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Polígono Agrícola Industrial de Madrigal del Monte y el Proyecto de Urbanización del anterior. De conformidad con los arts. 79 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el citado acuerdo se entiende definitivo, al no haberse presentado alegaciones, siendo ejecutivo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Madrigal del Monte, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200508600/8548. — 68,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por Concha Cánovas del Castillo en representación de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. (ECYR) se ha solicitado del Ayuntamiento de Cogollos licencia ambiental y autorización de uso excepcional previa a licencia urbanística para el proyecto titulado «LAT 220 kV. SET Cogollos-SET Villalbilla», y su separata de las instalaciones que afectan al término municipal de Cogollos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cogollos, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200508590/8546. — 68,00

Por Concha Cánovas del Castillo en representación de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. (ECYR) se ha solicitado del Ayuntamiento de Cogollos licencia ambiental y autorización de uso excepcional previa a licencia urbanística para el proyecto titulado «PE Cogollos II con sus instalaciones eléctricas asociadas», en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Cas-

tilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cogollos, a 10 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200508611/8550. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2005 el expediente de modificación de créditos 04/05, se expone al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, excepto sábados y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámites.

En Merindad de Sotoscueva, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200508615/8551. — 68,00

Junta Vecinal de El Almiñé

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal en sesión de 5 de noviembre de 2005 la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios de cementerio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido. Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso o en la propia Junta Vecinal.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley.

En El Almiñé, a 14 de noviembre de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Arce Garmilla.

200508629/8552. — 68,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público

el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	50.700,00
2.	Impuestos indirectos	19.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	35.314,00
4.	Transferencias corrientes	59.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.200,00
	Total	221.614,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	3.000,00
7.	Transferencias de capital	72.108,00
9.	Pasivos financieros	50.000,00
	Total	125.108,00
	Total ingresos	346.722,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	32.972,00
2.	Gastos en bienes y servicios	126.000,00
3.	Gastos financieros	5.300,00
4.	Transferencias corrientes	11.450,00
	Total	175.722,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	166.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total	171.000,00
	Total gastos	346.722,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. —

— Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Mecerreyes, a 14 de noviembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200508609/8549. — 68,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros*Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005 cuyo estado de gastos asciende a 129.000 euros y el estado de ingresos a 129.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerratón de Juarros, a 4 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Pablo Moneo Alonso.

200508499/8494. — 68,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria*

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Olmillos de Muñó, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):</i>		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.120,84
4.	Transferencias corrientes	380,00
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total aumentos	7.000,84
<i>B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación):</i>		
	Total disminuciones	0,00
	Total gastos	7.000,84

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>C) Aumentos:</i>		
8.	Activos financieros	7.000,84
	Total aumentos	7.000,84
<i>D) Disminuciones:</i>		
	Total disminuciones	0,00
	Total ingresos	7.000,84
<i>E) Aplicación del Remanente de Tesorería del ejercicio anterior: 7.000,84 euros.</i>		

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmillos de Muñó, a 14 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200508513/8492. — 122,00

Ayuntamiento de Arlanzón*Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005 cuyo estado de gastos asciende a 330.000 euros y el estado de ingresos a 330.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Arlanzón, a 16 de noviembre de 2005. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200508497/8495. — 68,00

Ayuntamiento de Araya de Oca*Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005 cuyo estado de gastos asciende a 65.000 euros y el estado de ingresos a 65.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Araya de Oca, a 8 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200508498/8496. — 68,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por D. Raúl Carcedo García, como representante de la empresa Repostería Artesana Divina Pastora, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para legalización de actividad industrial consistente en la industria de elaboración artesanal de pan y bollería, en el Camino de la Encerrada, s/n., en Fresno de Río Tirón (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que todas las personas interesadas, si se consideran afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Fresno de Río Tirón, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200508530/8490. — 68,00

Mancomunidad La Yecla

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2005 de la Asamblea General de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la licitación para el suministro de camión recolector compactador de basuras, mediante concurso y por procedimiento de urgencia, conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto del concurso*: Suministro de camión recolector compactador de basuras.

2. — *Plazo de ejecución*: Tres meses.

3. — *Tipo de licitación máxima*: 140.000 euros a la baja.

4. — *Pago*: Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio de 2005.

5. — *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas*: Estará de manifiesto en horario de Secretaría (lunes de 17 a 20 horas), en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Caleruega (Burgos).

6. — *Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas particulares*: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. — *Garantía provisional*: 2% del precio máximo de licitación.

8. — *Garantía definitiva*: 4% del importe de adjudicación.

9. — *Presentación de proposiciones*: En dos sobres cerrados tal y como se indica en la cláusula III.2.1 de los pliegos de cláusulas administrativas, en horario de Secretaría de la Mancomunidad (lunes de 17 a 20 horas), hasta las 20 horas del día hábil en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no se pospondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

10. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en la Sede de la Mancomunidad a las 20 horas, del día siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

11. — *Modelo de proposición*: Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. — *Información del expediente*: En la Mancomunidad La Yecia, municipio de Caleruega (Burgos). Teléfono 947 53 40 07 y fax 947 53 40 05.

13. — *Recogida de pliegos de condiciones*: Copistería Repro, calle San Gregorio, número 20. Tel. 947 50 67 52. Aranda de Duero (Burgos).

En Caleruega, a 21 de noviembre de 2005. — El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200508671/8600. — 120,00

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1986, de 13 de junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Bienes de naturaleza rústica objeto de enajenación: 38 fincas.

N.º	Polig.	N.º Inve.	N.º de parcela	Superficie	Valor euros	Situación o paraje
1	1	25	168	0,1637	1.534,84	El Hornijo
2	1	26	205	0,0313	237,90	La Ermita
3	1	27	356	0,1768	1.547,13	Las Hazas
4	1	28	362	0,2678	2.343,45	Las Hazas
5	1	29	483	0,4651	4.069,97	Las Hazas
6	1	30	484	0,4977	4.355,24	San Clemente
7	1	31	485	0,3970	3.474,04	Linde del Seto

N.º	Polig.	N.º Inve.	N.º de parcela	Superficie	Valor euros	Situación o paraje
8	1	32	486	0,3739	3.271,90	Linde del Seto
9	1	33	487	0,6910	6.046,76	Viñalayo
10	1	34	488	1,4849	12.993,97	Viñalayo
11	1	35	520	0,5382	4.709,47	Cumbre del Hornijo
12	1	36	521	2,4033	12.717,45	Cumbre del Hornijo
13	1	37	522	1,1934	10.443,13	Cumbre del Hornijo
14	1	38	523	0,5262	3.307,78	Cumbre del Hornijo
15	1	39	537	0,7329	5.153,31	Santa Olalla
16	2	12	9	0,1774	1.774,09	El Prado del Val
17	2	40	367	1,5560	13.875,54	Las Lentejeras
18	2	41	459	0,6853	5.134,06	Valdefrades
19	2	42	460	0,7458	6.724,38	La Portilleja
20	2	43	461	0,5487	4.801,53	La Portilleja
21	2	44	462	1,9316	16.902,93	El Barrancal
22	2	45	463	0,1989	1.740,52	Cruz de Ortega
23	2	46	464	1,0754	9.410,55	Curato
24	2	47	469	0,9562	8.223,07	Páramo Amor
25	2	48	470	1,5906	7.775,91	Páramo Amor
26	2	60	471	1,0089	8.828,72	Páramo Amor
27	2	49	473	1,6089	14.079,07	Páramo Amor
28	2	50	474	0,4839	4.234,48	Páramo Amor
29	2	51	475	1,8008	16.437,82	Páramo Amor
30	2	52	477	2,5179	22.033,49	Tres Coladas
31	2	53	479	1,9663	17.206,58	Fuente Sauce
32	2	13	494	0,2445	2.139,56	Cuesta de la Iglesia
33	3	54	457	1,0224	8.399,84	La Carremela
34	3	55	458	0,4386	3.838,07	Fuente Jalón
35	3	56	459	0,6229	5.840,18	Los Cotanillos
36	3	57	460	0,1950	1.780,46	Carremercado
37	3	58	461	0,5193	4.544,26	Carremercado
38	3	59	467	0,4321	3.781,19	El Setillo

Importe total de las fincas: 265.712,64 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en el Ayuntamiento de Alofo de Quintanadueñas por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, a 7 de noviembre de 2005. — El Presidente de la Junta Vecinal, Federico González Pardo.

200508438/8545. — 184,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2005 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En Neila, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200508678/8625. — 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total aumentos	36.600,00
B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación):		
	Total disminuciones	0,00
	Total gastos	36.600,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	36.600,00
	Total aumentos	36.600,00
D) Disminuciones:		
	Total disminuciones	0,00
	Total ingresos	36.600,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde Mogina, a 15 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200508594/8547. – 112,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	32.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
	Total operaciones corrientes	42.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	67.900,00
	Total operaciones de capital	67.900,00
	Total del estado de gastos	110.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.480,00
	Total operaciones corrientes	71.080,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	39.420,00
	Total operaciones de capital	39.420,00
	Total del estado de ingresos	110.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Riopisuerga, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200508647/8604. — 80,00

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2005, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal cuyo texto íntegro del artículo modificado se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 19 del mencionado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mazuela, a 18 de noviembre de 2005. – El Alcalde, J. Andrés Villanueva Díez.

200508666/8605. — 68,00

* * *

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 7 (modificado). – *Cuota tributaria.*

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 40 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 40 euros.
- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 40 euros.
- Restaurantes, clubs, salas de fiestas y similares: 40 euros.

La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza se producirá el día 1 de enero de 2006 y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11/05.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
b) Descripción del objeto:
– Lote 1: «Dos esparcidores de sal».
– Lote 2: «Una cuña quitanieves simple».
– Lote 3: «Dos cuñas quitanieves incluso bomba y distribuidor».
– Lote 4: «Un silo para almacenamiento de sal».
– Lote 5: «Una máquina minicargadora».
– Lote 6: «Una grúa hidráulica instalada sobre camión».
– Lote 7: «Cinco furgonetas de cinco plazas».
– Lote 8: «Un vehículo todo terreno».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 155, de 17 de agosto de 2005.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 49.000 euros.
– Lote 2: 13.500 euros.
– Lote 3: 35.500 euros.
– Lote 4: 24.900 euros.
– Lote 5: 43.500 euros.
– Lote 6: 35.600 euros.
– Lote 7: 73.500 euros.
– Lote 8: 28.500 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos de fecha 28 de octubre de 2005.

b) Contratista:

- Lote 1: Schamidt Ibérica, S.A.
– Lote 2: Casli, S.A.
– Lote 3: Casli, S.A.
– Lote 4: Desierta.
– Lote 5: Cydima, S.L.
– Lote 6: García e Hijos, S.L.
– Lote 7: Bumotor, S.A.
– Lote 8: Uremóvil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 44.096 euros.
– Lote 2: 13.300 euros.
– Lote 3: 34.008 euros.
– Lote 4: Desierta.

- Lote 5: 43.000 euros.
– Lote 6: 35.600 euros.
– Lote 7: 73.000 euros.
– Lote 8: 28.450 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 15 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200508531/8497. – 90,00

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/05.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto:

Obra n.º 1: «Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-1012 por Montuenga y Villangómez a BU-1000, 2.ª fase (desde el cruce con la N-I al P.K. 1,510 y desde el P.K. 1,760 al 1,900)». P.O.S. 2005.

Obra n.º 2: «Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-9218 de Doña Santos a Pinarejos (desde el cruce con la BU-V-9216 (P.K. 0,000) hasta el cruce con la BU-V-9213 (P.K. 2,565) y en el casco urbano de Doña Santos)». P.O.L. 2005.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 196, de 14 de octubre de 2005.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

Obra n.º 1: 210.000 euros.

Obra n.º 2: 239.000 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: Resoluciones de la Presidencia números 6.565 y 6.566, respectivamente, de fecha 31 de octubre de 2005.

b) Contratista:

Obra n.º 1: Construcciones Hermanos Sastre, S.A.

Obra n.º 2: Construcciones Hermanos Sastre, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Obra n.º 1: 186.900 euros.

Obra n.º 2: 211.515 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 17 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200508661/8607. — 51,00